

RIO GALLEGOS; 04 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 331/15 emitida por el Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015, por un monto equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECIOCHO (18) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE por Nota N° 813/15 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios;

QUE si bien la presente situación no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA es necesario contar con los servicios del Sr. VICTORIA, quien integra el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, el cual está conformado por los docentes Guillermo MELGAREJO y Victoria HAMMAR;

QUE el Sr. VICTORIA posee una reconocida trayectoria en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos ya que ha brindado asistencia permanente en las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía y Lenguaje de los Medios de Comunicación;

QUE por lo expuesto se gestionará, por cuerda separada, la designación del Sr. VICTORIA atendiendo su especial preparación y formación académica continua;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, en carácter excepcional, la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple con una antigüedad de DIECIOCHO (18) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015, dejar establecido que el nombrado percibirá un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios y que deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2016, sin percepción de honorarios y establecer que se gestionará, por cuerda separada, la designación del Sr. VICTORIA atendiendo su especial preparación y formación académica continua;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en carácter excepcional, la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple con una antigüedad de DIECIOCHO (18) años, en el Área Medios

///



///-2-

Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

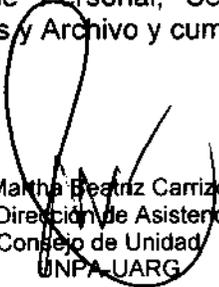
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2016, sin percepción de honorarios.-

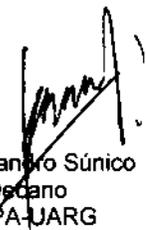
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que se gestionará, por cuerda separada, la designación del Sr. VICTORIA atendiendo su especial preparación y formación académica continua.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES y PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

201